San Benito – Santander, 20 de agosto de 2026

Señor:
TVOMAS COMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 901.712.137-4
vomascmt@hotmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará y cuyo objeto es; **INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO SIMÉTRICO PARA LA ESE SAN BENITO.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRESTAR:

El municipio de San Benito Santander requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con un plazo de ejecución de **cinco *(05) días***, y con las siguientes obligaciones específicas.

1. OBLIGACIONES GENERALES**:**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades y/u obligaciones generales, descritas a continuación:

1	Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3	Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
4	Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato
5	Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.
6	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental SGA y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convenciones y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.
7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del contrato.
8	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la supervisión.
9	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible
10	Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros
11	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del contrato, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas 2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del contrato.
12	El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el municipio de San Benito o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del municipio de San Benito que le haya

	sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del municipio de San Benito o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del municipio de San Benito que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)
13	Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán a la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la Entidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
14	Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
15	Se prohíbe presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, so pena de la terminación del contrato por justa causa.
16	Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no utilizar el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al municipio de San Benito, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
17	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18	Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad.
19	El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas ni asesorar, durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de cualquier proceso de selección adelantado por la Entidad o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la Entidad que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Asimismo, no podrá participar, ni en forma individual ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural ni tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la Entidad.
20	En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades y/u obligaciones específicas, descritas a continuación:

1	Realizar instalación de infraestructura para el servicio de internet corporativo simétrico para la ESE SAN BENITO		
2	**TEMS**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**
	1	Instalación UK: Radio (RX)	**01**
	2	Antena: Tipo Parabólica	**01**
	3	Soporte de instalación: Tipo Mástil	**01**
	4	Cable Utp STP CAT6A: metros	**40**
	5	Conectores Rj45 CAT6A:	**02**
	6	Instalar mástil	**01**

	7	Instala EQUIPO POE	**01**
	8	Conecta con equipo router RUjjie del cliente en el puerto WAN 0	**01**
	9	Realizaron pruebas de navegación, ping, saturación y latencia, con resultado Ok	**0k**
3	Realizar el transporte seguro de todos los equipos y materiales hasta las instalaciones de la E.S.E. San Benito, asumiendo los riesgos asociados.		
4	Realizar la instalación física de todos los equipos de conectividad de acuerdo con las especificaciones técnicas		
5	Poner en marcha el servicio de internet para la sede nueva y sede antigua administrativo y asistencia de la entidad		
6	Ejecutar pruebas de funcionamiento exhaustivas de todos los equipos y sistemas instalados, en presencia del supervisión del contrato.		
7	Ofrecer una garantía mínima de un (01) años para todos los equipos suministrados e instalados, cubriendo defectos de fabricación y fallas en la instalación.		
8	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente que resulte seleccionado deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales, teniendo en cuenta el valor del contrato y los porcentajes legales que rigen la materia. Para verificar el cumplimiento de dicha obligación, deberá presentar mensualmente la documentación que así lo certifique de acuerdo a la ley y su régimen contributivo. Lo anterior sin perjuicio con lo contemplado la nueva regulación tributaria		

2. <u>EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:</u>

TIPO DE CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA MĪNIMA
PERSONA NATURAL/ JURIDICA	TECNOLOGO O PROFESIONAL EN INGENERIA ELECTRICA, O MECANICA	EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SÍ MISMO COMO PERSONA JURÍDICA O TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS Y/O CONSTITUYENTES DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD Y ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE RED DE DATOS INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO SIMÉTRICO DE MÍNIMO UN (01) CONTRATO CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

NOTA: Para la acreditación en la propuesta del personal o equipo de trabajo requerido, en la carta de presentación se debe indicar bajo juramento, que se cuenta con el personal requerido.

3. VALOR DEL CONTRATOS: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.190.000), INCLUIDO IVA

4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por LA ENTIDAD de la siguiente forma: En único pagos por valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.190.000)**, INCLUIDO IVA. para dicho pago el contratista debe soportar las actividades detalladas que deberá ser ejecutada conforme a lo establecido y posteriormente acompañada de la presentación del informe de actividades realizadas, junto con la factura debidamente legalizada. Asimismo, se deberán incluir las actas correspondientes y facturas revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Todo esto estará sujeto a la disponibilidad de caja y a la legalización de la orden de pago. Para el pago final correspondiente deberá allegarse acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada

por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago de la última cuenta, será necesario que EL CONTRATISTA presente un informe final que comprenda las actividades realizadas durante el último periodo de ejecución contractual, en el formato diseñado por la entidad para tal fin. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte de la supervisión del contrato y se efectuarán a la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. PARAGRAFO SEXTO: Las partes igualmente dejan expresa constancia que el CONTRATISTA acepta que se le efectúen, acorde con la ley vigente.

5. REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

a. Carta o propuesta dirigida al GERENTE DE LA ESE DE SAN BENITO, Indicando el objeto de la prestación del servicio a realizar el valor de la propuesta, tiempo estipulado para ejecución de la prestación del servicio profesional.
b. Manifestación de no encontrarse en curso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario.
c. Fotocopia cédula de ciudadanía del interesado persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica.
d. Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas.
e. Copia del RUT.

6. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA

De conformidad con el cronograma del proceso contractual, el plazo máximo para presentar ofertas es del 20 de agosto de 2026 al 24 de agosto de 2026 hasta las 08:00 a.m.

Atentamente,

KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ
Gerente E.S.E. San Benito

Elaboro: J.J.A.G		**Reviso: Jurídica Arroyo Grupo S.A.S.**		**Aprobó: Gerencia Kenia Briceño Rodríguez**	